Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN 22 JUL 2015 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 105781

SANTIAGO, 30 de Junio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Rosa Celina LLAMO CUBAS DE ORRILLO nacida el 25/04/1971 en Peru, pasaporte ordinario 6312850 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 72,72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 149,149 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Rosa Celina LLAMO CUBAS DE ORRILLO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a $31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por No registrarse y No cedularse.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: wlW2neFAXQsV6wSh5zB1TQ==

ams

ID DOC : 7787079

N° Int.: 5593052 [9501-7a] 30/06/2015 correl: 18.107

Distribución:
1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes